

Radicado. 223.2019 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
Demandante. MARTHA CELINI CASTAÑO DE AGUDELO.
Demandado. L.S.A.A. representada por HEIDY AVILA CARDENAS.

PASA A JUEZ. 14 de abril de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 790

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

i. Revisada la actuación que nos ocupa, se advierte, -según el registro civil de nacimiento bajo indicativo serial No. 59860864- que LAURA SOFIA AGUDELO AVILA cumplió la mayoría de edad el pasado 20 de septiembre de 2022, veamos:

NUIP	1034286577	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	Indicativo Serial	59860864	
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina					
Registraduría	Notaria <input checked="" type="checkbox"/>	Número	Consulado	Corregimiento	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/a Inspección de Policía					
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 1 BOGOTA DC * * * * *					
Datos del inscrito					
AGUDELO * * * * *		Primer Apellido	AVILA * * * * *		Segundo Apellido
LAURA SOFIA * * * * *					Nombre(s)
Fecha de nacimiento					
Año	2004	Mes	SEPT	Día	20
Sexo (en letras)		FEMENINO		Grupo sanguíneo	O
Factor RH		NEGATIVO			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/a Inspección)					
MEXICO - GUADALAJARA * * * * *					
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos					

ii. En consecuencia, previo a continuar con la etapa procesal oportuna -correr traslado de la prueba de ADN- se hace necesario requerir a la mencionada, para que, intervenga en el presente proceso, ya sea otorgando poder a la abogada a quien su representante legal lo hizo, o a otra profesional del derecho, para que la represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4a19794d6362193531b91b0d0a2cc7c31dd9f4a7f59636e01395d9c0d7e29b**

Documento generado en 14/04/2023 04:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>